

JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **trece de noviembre de dos mil veintitrés** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS ARACELITANAS 2024 (GEX-2023/33354).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas** el día 31 de octubre de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 2F4C 1616 F76B E831 96FC](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%202F4C%201616%20F76B%20E831%2096FC)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 2 de noviembre de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV DD90 857B 2F27 21F7 04B9](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20DD90%20857B%202F27%2021F7%2004B9)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental** el día 6 de noviembre de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 8A3E 611A E71A F705 FA31](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%208A3E%20611A%20E71A%20F705%20FA31)).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora Accidental** el día 31 de octubre de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 7C41 219C A92E 2D75 CC76](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%207C41%20219C%20A92E%202D75%20CC76)), por importe de mil quinientos euros (1.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria "353 3383 48062 PREMIO CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS ARACELITANAS".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria del concurso del cartel anunciador de las Fiestas Aracelitanas 2024, que al final se transcriben.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación Municipal de Fiestas la publicación y posterior seguimiento de las Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

«BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS ARACELITANAS 2024.

BASES :

1. Podrán acudir a esta convocatoria cuantas personas lo deseen.
2. Cada participante sólo podrá presentar un máximo de tres trabajos.



3. Los carteles presentados deberán ser originales e inéditos, no habiendo obtenido premios o accésit en otros certámenes o concursos.

Los participantes serán los únicos responsables del contenido de sus carteles en cuanto a exigencias legales de derechos de imagen o plagios, según las leyes vigentes.

El Ayuntamiento de Lucena quedará eximido de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero.

4. Los trabajos serán de técnica libre, siempre que sea posible su reproducción, debiendo representar cualquier imagen o acto en torno a nuestra Patrona la Virgen de Araceli o de las Fiestas Aracelitanas Cívico-Religiosas.
5. Han de llevar incluido el Escudo de Lucena, el Emblema del Excmo. Ayuntamiento de Lucena con el nombre de la Delegación de Fiestas (**nuevo este año**) y el Logotipo de la ciudad (**nuevo este año**), a su disposición en la Delegación de Fiestas, sita en Plaza Nueva nº 1, tfo. 957 50 04 10.
6. Deberán incluir el siguiente texto:

Fiestas Aracelitanas, del 3 al 6 de mayo de 2024. Lucena

Declaradas de Interés Turístico Nacional

7. El cartel deberá estar confeccionado en sentido vertical, y las dimensiones serán de **70 cm de altura por 50 de ancho** (incluidos los márgenes si los tuviera), y se presentará en soporte rígido, protegido y embalado.
8. El trabajo que resulte premiado deberá ser entregado en este Ayuntamiento, además, en **soporte digital (CD-ROM / DVD)** con una resolución mínima de 300 d.p.i. y en uno de los siguientes formatos: PSD, TIFF o JPEG de alta calidad.
9. Se establece un premio de **mil quinientos euros (1.500,00 euros)**. La cuantía estará sujeta a las retenciones fiscales según ley.
10. La solicitud de participación se presentará en el Servicio de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Lucena, sito en Plaza Nueva nº 1, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a las presentes bases y a la que se acompañará el cartel que presenta a concurso. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.
11. Los carteles serán presentados sin firma del autor, bajo un lema que libremente escojan sus autores, debiendo constar dicho lema por escrito en el dorso de la obra, así como un sobre cerrado con el nombre y el número de tfo. del autor, pegado también en la parte de atrás de la obra.
12. Sólo se abrirá el sobre correspondiente al cartel premiado.
13. **Sólo el autor del trabajo ganador** aportará fotocopia de su D.N.I. y una declaración responsable de autoría de la obra presentada. (Se adjunta modelo de la misma en el



Anexo II de estas bases), en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación del fallo del jurado en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento. Asimismo, a través de ese documento presentará Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.

14. En caso de que una misma persona ganara el concurso durante dos años consecutivos, no podrá participar en la siguiente convocatoria, formando automáticamente parte del equipo de asesores del Jurado.
15. El autor/a del trabajo premiado podrá firmar el original si lo desea, una vez fallado el concurso. A petición del autor en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación del fallo del jurado en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento.
16. El jurado calificador estará presidido por el Alcalde o Concejal/a en quién delegue, y estará compuesto por el/la Concejal Delegado/a de Fiestas, una representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, nombrados por su respectivo grupo político, el Hermano Mayor de la Archicofradía de María Stma. de Araceli o miembro de su Junta de Gobierno en quién delegue, una representación de la Asociación de Cortes Aracelitanas y personas expertas en el tema (máximo tres) nombradas por el Alcalde a propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas. Este jurado podrá convocar cuantas reuniones estime necesarias a fin de deliberar sobre el fallo de este concurso, y se reserva el derecho a declararlo desierto si a su juicio los trabajos no ofrecen un mínimo de calidad, en cuyo caso, podrá optar por elegir cualquier otra fotografía o imagen no presentada a concurso que considere oportuna.
17. En todo momento el jurado calificador garantizará el anonimato del trabajo presentado.
18. Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.
19. Se realizará una primera criba por parte del Jurado sobre los trabajos que han de ser valorados por el equipo de asesores.
20. El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.
21. De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Junta de Gobierno Local indicando la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte resolución al respecto, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.
22. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor del cartel cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibido en

espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

23. La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con el autor premiado.
24. Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor del cartel al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.
25. Los trabajos no premiados serán expuestos en la Sala de la Buhardilla del Palacio de los Condes de Santa Ana desde el 20 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, pudiendo ser retirados a partir del 5 de febrero en la Delegación de Fiestas (Plaza Nueva nº 1).
26. Si los trabajos no son retirados antes del 28 de febrero de 2024, se entenderá que sus autores renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización, por lo que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lucena, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.
27. El Ayuntamiento de Lucena pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos o exposición.
28. La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación integral de todas y cada una de las bases.»

«



Registro de Entrada

ANEXO I

• Datos del Solicitante

Nombre:	Apellido 1	Apellido 2:
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte	Número de Teléfono Fijo / Móvil:	Correo Electrónico:
En representación de:		

• Expone

Código seguro de verificación (CSV):

2280 25C9 5B42 D0E9 0BA3



(22)8025C95B42D0E90BA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 13-11-2023

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 13-11-2023

Que desea participar en el Concurso para el Cartel Anunciador de las Fiestas Aracelitanas 2024, para lo que manifiesta reunir los requisitos establecidos en las Bases de dicho concurso, cuyo plazo finaliza el día .

· Solicita

Le sea admitido el trabajo que adjunta para su participación en el Concurso que se expone y cuyo lema es :

Lucena, a __ de _____ de 2023.

Firma del Solicitante »

«

ANEXO II

DECLARACIONES RESPONSABLES

D./D^a.: _____ provisto de Documento Nacional de Identidad, documento de identificación equivalente para los extranjeros residentes en España o pasaporte n° _____, actuando en nombre y representación propia,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la obra presentada a los Premios del Concurso para la elección del **“Cartel Anunciador de las Fiestas Aracelitanas”**, es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet) y no ha sido premiada en otros concursos.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibo ayudas para la misma finalidad y que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de esta Declaración.

Código seguro de verificación (CSV):

2280 25C9 5B42 D0E9 0BA3



(22)8025C95B42D0E90BA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 13-11-2023

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 13-11-2023

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en Lucena a _____, de _____ de 2023.

Fdo.: _____» >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL VICESECRETARIO
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2280 25C9 5B42 D0E9 0BA3



(22)8025C95B42D0E90BA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 13-11-2023

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 13-11-2023